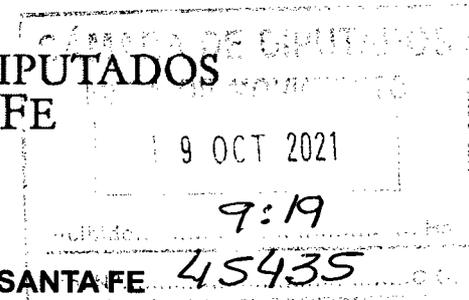




CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

ARTICULO 1°. - Créase en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el Programa Provincial de Producción Más Limpia y Eficiencia Ambiental, cuya titularidad y conducción será ejercida por el Subsecretario a cargo de la Gestión Ambiental, siendo en su cometido asistido técnica y administrativamente por personal técnico, profesional y administrativo de su dependencia.

ARTICULO 2°. - Entiéndase por Producción más Limpia a "la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada a los procesos productivos, productos y servicios, orientada a mejorar la eficiencia, reducir riesgo para la salud humana y para el ambiente, a través del ahorro de materias primas, agua y energía, de la eliminación de insumos peligrosos y de la reducción de la cantidad y toxicidad de las emisiones y residuos en la fuente"

ARTICULO 3°. - Son objetivos del Programa creado en el Artículo 1° del presente decisorio, los siguientes:

a.- Promover la reducción de los impactos ambientales provocados por las actividades productivas y de servicios, introduciendo mejoras en los procesos y en los productos a través de estrategias de Producción Más Limpia y eficiencia ambiental;

b.- Mejorar la competitividad de organizaciones públicas y privadas, con fines de lucro o no, manteniendo ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico de manera sostenible, tanto en aspectos internos o productivos, como en aspectos externos o de mercado;

c.- Promover la elaboración e instrumentación de planes para la gestión ambiental integral de los sectores industriales, incluyendo medidas de promoción de la Producción Más Limpia;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d.- Capacitar recursos humanos en la temática antes mencionada, tanto a nivel de empresas, autoridades públicas, instituciones técnico – científicas y consultores afines.

e.- Intervenir en el mejoramiento y adecuación de la normativa ambiental correspondiente.

ARTICULO 4°. - El Programa creado por el Artículo 1° recibirá una asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto anual de la administración pública provincial correspondiente al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 5°. – El programa deberá incluir las siguientes líneas de acción, pudiendo complementarse entre ellas o incorporarse nuevas por parte de la autoridad de aplicación.

a - Contribuir a la elaboración de diagnósticos, indicadores, evaluaciones de sustitución tecnológica y otras herramientas para la fijación de prioridades y pautas de orientación que faciliten decisiones de las partes involucradas para prevenir, evitar, minimizar o mitigar efectos ambientales provocadas por actividades productivas.

b- Crear un Consejo Asesor, formado por representantes de organizaciones del sector público, privado, académico, científico y sociedad civil, con carácter consultivo, para contribuir a la implementación del Programa

c- Crear un sistema de reconocimientos para las empresas que se destaquen en la incorporación de prácticas de Producción Limpia favoreciendo las iniciativas voluntarias, propias de cada sector.

d- Promover y formular estrategias de asociaciones entre el sector productivo y entidades de investigación y desarrollo para la generación e implementación de estrategias preventivas e innovadoras.

e- Identificar, proponer y/o adaptar incentivos fiscales para aquellas empresas que participen de programas que incorporen Producción Limpia.

f- Propiciar la utilización de programas e instrumentos de cooperación nacionales e internacionales que permitan la captación de financiamiento y/o transferencias de tecnología



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

g- Elaborar una estrategia de comunicación e información para instalar la Producción Limpia entre los distintos públicos

ARTICULO 6°. – Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 7°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Según la UNEP (United Nations Environment Programme), Producción Más Limpia (PML), es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada a los procesos, productos y servicios que permite aumentar la eficiencia global y reducir los riesgos ambientales para la salud humana y el Medio Ambiente.

En este sentido, el Programa Provincial de Producción Más Limpia busca favorecer la incorporación de este concepto en algunos sectores clave con el objetivo de mejorar su performance ambiental. Así, el estado asume un rol activo en la solución a problemas ambientales como promotor de la eficiencia ambiental, sin por ello dejar su lugar natural de autoridad de control.

El programa propone a las empresas que se adhieren un proceso de asistencia técnica y la elaboración de proyectos, que los prepara para poder aplicar a financiamientos tanto provinciales como nacionales e internacionales.

Se pretende que las empresas participantes busquen oportunidades de reducción de consumos y desperdicios, la eliminación de insumos peligrosos y la reducción de la cantidad y toxicidad de las emisiones y residuos en la fuente abarcando la totalidad del ciclo de los recursos, diseñando luego planes específicos de acción. De esta manera, el programa, acompaña técnicamente a las empresas en la elaboración de diagnósticos, indicadores, evaluaciones de sustitución tecnológica y otras herramientas para la fijación de prioridades y pautas de orientación que faciliten decisiones de las partes involucradas para prevenir, evitar, minimizar o mitigar efectos ambientales provocadas por actividades productivas.

El Programa de Producción más Limpia pretende además facilitar la articulación con líneas de créditos blandos de entidades bancarias para pymes con posibilidad de endeudamiento y cartera de préstamos saneada, préstamos con fondos propios del programa a muy baja tasa para aquellas pequeñas o micro empresas que no alcanzan los estándares para acceder a un crédito comercial y subsidios de programa federales.

De igual manera, los planes desarrollados permitirán mejorar las condiciones de las empresas para participar de otros programas de financiamiento tanto a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nivel nacional como internacional a los que se pueda acceder ocasionalmente o incluso para acceder a préstamos en el mercado.

Durante la gestión del frente progresista, programas como el que busca crear este proyecto de ley han sido implementados eligiendo trabajar por "cadenas de valor", principalmente con la industria láctea, del mueble, del cuero; las directas y las que están relacionadas, generando un mayor conocimiento por parte del Estado para encontrar soluciones globales. Además, se han llevado a cabo diversas actividades con empresas de la Provincia en las áreas lácteas, acopio de granos, metalúrgica, parques industriales, seminarios de capacitación y promoción de Producción más limpia, así como tareas de diagnóstico de eficiencia ambiental en PyMEs.

En el mismo sentido, se han institucionalizado durante 12 años acuerdos con distintas organizaciones industriales, para llevar a cabo iniciativas público-privadas de Producción más Limpia y mejoras en la eficiencia ambiental de las empresas.

El Programa de Producción más limpia permitirá, entre otras cosas, que la autoridad ambiental disponga de una herramienta significativa para actuar como promotor de la eficiencia ambiental, sin por ello dejar su lugar natural de autoridad de control. Esto significa asumirse desde el Estado como parte de la solución a problemas ambientales que, en general están directa o potencialmente asociados a fuertes conflictos socio ambientales, con la falsa dicotomía producción vs. ambiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial